

Impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales. Anticipos. Actualización del monto mínimo.



Mediante el dictado de las Resoluciones Generales Nros. 5211 y 5213, publicadas en el Boletín Oficial del 28/06/2022), la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) modificó los importes mínimos para que corresponda el ingreso de los anticipos de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales.

Impuesto a las Ganancias

Los nuevos importes mínimos para el ingreso de los anticipos del impuesto a las ganancias son:

- Personas humanas y sucesiones indivisas: **\$ 5.000**
- Personas jurídicas: **\$ 2.500**

Estos importes mínimos serán de aplicación a partir de:

- Personas humanas y sucesiones indivisas: **Período fiscal 2022 y siguientes**
- Personas jurídicas: **Período fiscal 2023 y siguientes**

Impuesto sobre los Bienes Personales

El nuevo importe mínimo para el ingreso de los anticipos del impuesto sobre los bienes personales es de **\$ 5000**, con vigencia a partir del **período fiscal 2022 y siguientes**.